



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

001048 03 FEB 2023

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Educación Física de la Universidad Pedagógica Nacional, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C., y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y en ejercicio de las facultades contempladas en el numeral 6.5 del artículo 6 y el numeral 27.8 del artículo 27 del Decreto 5012 de 2009, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 8 Decreto 1666 de 2022 y el artículo 1 de la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 4641 del 15 de marzo de 2017, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, al programa de Licenciatura en Educación Física de la Universidad Pedagógica Nacional, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Que a través de la Resolución 10707 del 25 de mayo de 2017 el Ministerio de Educación Nacional otorgó la Acreditación en Alta Calidad por el término de cuatro (4) años, al programa de Licenciatura en Educación Física de la Universidad Pedagógica Nacional, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Que el día 28 de mayo de 2020 el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió para trámite el informe de autoevaluación del programa de Licenciatura en Educación Física (Código SNIES 151).

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Educación Física de la Universidad Pedagógica Nacional, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C. y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Que en sesión realizada los días 28, 29 y 30 de septiembre de 2022, el CNA emitió concepto favorable recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa Licenciatura en Educación Física, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de seis (6) años.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA y, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, renovará la Acreditación en Alta Calidad, al programa de Licenciatura en Educación Física de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «*En el caso de los programas que hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria del acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad*».

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019, se adoptó el término de modalidad por el de metodología.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Renovación de la Acreditación en Alta Calidad. Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad Pedagógica Nacional
Nombre del programa:	Licenciatura en Educación Física
Modalidad:	Presencial
Lugar de Desarrollo:	Bogotá D.C.

Parágrafo. La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa.

ARTÍCULO SEGUNDO. Renovación del Registro Calificado. Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de siete (7) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

ARTÍCULO TERCERO. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Inspección y Vigilancia. Al programa le serán aplicables las consecuencias del artículo 51 del Acuerdo 02 de 2020, emitido por el Consejo Nacional de Educación Superior— CESU, según sea el caso.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Educación Física de la Universidad Pedagógica Nacional, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C. y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notifíquese la presente resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al representante legal de la Universidad Pedagógica Nacional, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

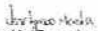
Dada en Bogotá D. C.,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL,


ALEJANDRO GAVIRIA URIBE

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


AURORA VERGARA FIGUEROA

Aprobaron: José Ignacio Morales Huetio – Director de Calidad para la Educación Superior 
Alina Gómez Mejía – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 151 (Código de Proceso:13374)

Bogotá D. C.,

Doctor
ALEJANDRO GAVIRIA URIBE
Ministro de Educación Nacional
E.S.D.

0525

Señor Ministro,

El día 28 de mayo de 2020 el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN** recibió para trámite la autoevaluación del programa de **LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA (Cód. SNIES 151) – modalidad presencial**, con lugar de desarrollo en **Bogotá, D.C.**, la cual fue radicada con fines de renovación de la Acreditación en Alta Calidad por la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**, con domicilio en **Bogotá, D.C.** Cumplidas debidamente, en este caso, las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación, los miembros de este Consejo tenemos el gusto de enviarle el concepto al que hacen referencia al Acuerdo 06 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior y los Lineamientos para la Acreditación publicados por el CNA, con base en los cuales, usted ha de expedir el acto de acreditación correspondiente.

Las determinaciones finales del Consejo se basaron en un análisis detallado del informe sobre la autoevaluación realizada por la Institución, del informe sobre la evaluación externa que realizó un equipo de reconocidos pares académicos y de la respuesta que a este último informe dio la Institución. Como resultado de ese análisis, el Consejo adoptó por consenso en su **sesión ordinaria de los días 28, 29 y 30 de septiembre de 2022**, el siguiente concepto:

Se ha demostrado que el programa de **LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA** de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL** con lugar de desarrollo en **Bogotá, D.C.**, ha logrado niveles de calidad para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- El programa que a partir de 1962 pasa a formar parte de la Universidad, ente que a partir de la fecha se ha encargado de expedir el título de Licenciado en Educación Física. En el año 1994 se crea la Facultad de Educación Física. Es un programa de 168 créditos, 10 semestres, de admisión semestral y 1408 egresados. El programa cuenta con acreditación de alta calidad del año 2017 por 4 años.
- La Misión, la Visión y el Proyecto Educativo del programa en el contexto de la Misión y Visión institucional las cuales están en correspondencia y visiblemente enunciadas.
- El proyecto Educativo del Programa que, de manera coherente, se relaciona con la Misión, la Visión y el Proyecto Institucional y de la Facultad.
- Los cinco ejes que promueve el plan de estudios: pensamiento crítico, formas culturales de gestionar el tiempo, experiencias alternativas e incluyentes, territorio como creador de identidad y ambientes equitativos.

Consejo Nacional de Acreditación

Página Electrónica: www.cna.gov.co
Bogotá, Colombia, Sudamérica

- El proceso de admisiones inclusivas en donde se da lugar a poblaciones de grupos étnicos, víctimas del conflicto armado en Colombia, desmovilizados en proceso de reintegración y habitantes de frontera, así como aspirantes sordos, con discapacidad visual y con discapacidad físico-motora
- El Proyecto Curricular del programa que se integra con los procesos investigativos, lo que permite a los estudiantes desarrollar procesos, no sólo pedagógicos, sino además científicos, de acuerdo con los contextos de desenvolvimiento, así como la formación de maestros como seres autónomos, reflexivos y críticos.
- La flexibilidad del currículo que no se asume desde los procesos de gestión y organización del currículo, sino desde los procesos propios de formación de los estudiantes, posibilitando gestar respuestas y adaptarse a los diversos contextos donde se movilice.
- La interdisciplinariedad que se evidencia en los campos humanístico, pedagógico y disciplinar, donde se tienen en cuenta las diferentes dimensiones del ser humano, apostando por una formación integral.
- La planta docente de 10 maestros (de planta) de tiempo completo, además de 21 profesores ocasionales tiempo completo que direccionan los diferentes Espacios de Encuentro Académico para un total de 31. De los 10 profesores, ocho tienen título de maestría, uno de doctorado y uno de licenciatura, asimismo siete están en escalafón como asistente, dos como auxiliar y uno titular. Los 21 profesores ocasionales de tiempo completo están escalafonados. Para el 2021-1 se contaba con 723 estudiantes con una relación 1:23. Para el año 2016-1 se contaba con la misma relación con una población de 692 estudiantes matriculados y 29 profesores tiempo completo entre planta y ocasionales. Se evidencia un aumento el número de doctores pasando de uno en el 2016-1 a cuatro en el 2021-1.
- La producción, utilización y evaluación de materiales de apoyo docente, en los últimos cuatro años los cuales son pertinentes a la naturaleza y metodología del programa y su función pedagógica. El profesorado ha elaborado guías de trabajo para el desarrollo de los núcleos temáticos.
- Los 148 convenios que pueden ser aprovechados por los actores del programa. En los últimos años: 63 convenios activos con IES a nivel nacional y 125 con IES de carácter internacional. Especialmente: CEMDA, Universidad de Antioquia, Universidad Libre y Universidad de Cundinamarca, cuentan con afinidad curricular con el programa. A nivel internacional con; Uvates, Salomé Ureña, UFMG, Universidad Autónoma de Ciudad de Juárez y la Universidad de Costa Rica.
- La movilidad entrante de ($n=13$) estudiantes provenientes de otras universidades y de estudiantes del programa también hacia el exterior ($n=19$).
- Las actividades de cooperación académica a nivel nacional e internacional de profesores.
- Los grupos de investigación: CIDER - Centro de investigaciones en Deporte, Educación Física y Recreación (C) con líneas pertinentes con el área de formación del programa, así como el grupo de Gestión y Pedagogía de la Actividad Física – GPAF (C). Al primer grupo se encuentra vinculado un investigador Senior como líder del grupo. Los grupos de Epistemología e historia y enseñanza de la Educación Física (Registrado); Estudios en educación y experiencia corporal (reconocido); Lúdica, cuerpo y sociedad (C); Conocimiento pedagógico del deporte (sin clasificación); Grupo de investigación en Derechos Humanos Antonio Nariño y Álvarez (Sin Clasificación) y Enseñanza del

Consejo Nacional de Acreditación

Página Electrónica: www.cna.gov.co
Bogotá, Colombia, Sudamérica

lenguaje ELECDIS (A); brindan soporte al programa con líneas de investigación asociadas a la educación y la pedagogía y que según la última convocatoria de Minciencias, se evidencian dos investigadores Junior vinculados como líderes de dos de los grupos anteriormente mencionados (venían de dos categorizados y pasan a tres).

- La participación de los grupos de investigación en las convocatorias interna que se presentan desde el Centro de Investigación de la Universidad. Esta participación ha posibilitado la cualificación tanto de los grupos de investigación como de los semilleros de investigación (n=9).
- La tasa de deserción anual del programa (4.67%) por debajo del promedio por nivel de formación y nacional para el año 2019-1.
- La tasa de graduación del 67,2% al S13, superior al promedio nacional y por nivel de formación.
- La prueba Saber Pro que para el 2021 los resultados globales fueron superiores al grupo de referencia y en competencias genéricas, de las cinco, inglés fue similar, las restantes fueron superiores al grupo de referencia.
- La apreciación positiva de directivos, profesores, estudiantes y personal administrativo del programa sobre la calidad y pertinencia de los servicios y las actividades de bienestar y sobre su contribución a su desarrollo personal, se valora en buena medida.
- Los egresados del programa son reconocidos por la calidad de la formación recibida y se destacan por su desempeño en la disciplina, profesión, ocupación u oficio.
- La percepción frente a la calidad de la formación recibida en el programa es claramente positiva. El 95% de los encuestados indica que la formación recibida es de calidad.
- El impacto que los egresados causan en el medio social y académico en distintos campos como: educación popular, etnoeducativa, emprendimiento empresarial, agencias internacionales de servicios, educación pública y privada, deporte de iniciación y deporte escolar y popular, actividad confinada y actividad en naturaleza.
- Los empleadores que hacen visible lo amplio del campo de actuación y desempeño profesional que tienen los egresados.
- Los recursos físicos son los necesarios para el funcionamiento del programa, lo que posibilita la movilización de procesos tanto internos como externos.
- Las estrategias económicas centrales y de facultad que viabilizan financieramente la proyección y funcionamiento del Programa.

Con base en las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA** de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL** con lugar de desarrollo en **Bogotá, D.C.**, debe recibir **LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Consejo Nacional de Acreditación

Página Electrónica: www.cna.gov.co

Bogotá, Colombia, Sudamérica

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- De manera prioritaria, aumentar los profesores de planta de tiempo completo para el programa. Hasta 2019, el 18% de los profesores eran de planta, el 37% ocasional y de catedra el 45%, cuestión que evidencia la deficiencia de profesorado de planta para el desarrollo de las tareas misionales del programa.
- De manera prioritaria establecer los mecanismos que permitan mejorar los sistemas de información en los procesos de aseguramiento de la calidad en el Programa. En la información de los cuadros maestros presentados por la Institución, la información correspondiente a los profesores presenta datos no concordantes en número de profesores. Estas deficiencias vienen de la acreditación anterior.
- De manera prioritaria incrementar cuantitativa y cualitativamente la productividad académica y científica de los profesores del Programa, especialmente de los vinculados al Programa y con los grupos de investigación, que permita impactar positivamente en términos de mejorar la visibilidad y clasificación de los grupos de investigación, así como clasificar los grupos que se encuentran registrados en el Snc&T de Minciencias. En los cuadros maestros se registran seis productos de investigación entre los años 2019 al 2021. Recomendación que viene de la acreditación anterior.
- Continuar promoviendo las estrategias basadas en la construcción participativa, revisión permanente y divulgación constante en la comunidad educativa frente a la Misión, Visión y Proyecto Institucional. Según anotan los Pares en su informe, aún no se puede hablar de un reconocimiento de alta prevalencia de la misión, visión y proyecto institucional.
- Continuar con el plan de mejora conducente a promover la participación de estudiantes en órganos colegiados, académicos y administrativos del programa.
- Continuar con el fortalecimiento de la planta docente tanto en políticas de ocupación de las plantas que se han dejado de ocupar como de los procesos de permanencia ocasional. Para los Pares, el profesorado califica de manera prudente los criterios académicos establecidos por la Institución para la selección, vinculación y permanencia de sus profesores, así como la necesidad mejorar los tiempos de contratación, ampliarlos para ganar continuidad en el accionar investigativo y en proyección social.
- Implementar estrategias que permitan mejorar las acciones orientadas al desarrollo integral de los profesores. La apreciación de directivos y profesores del programa sobre el impacto que han tenido en este campo, sobre el enriquecimiento de la calidad del programa apenas sube a 3.0.
- Crear estímulos para el ascenso de los profesores en tanto que, se observan un estancamiento en el ascenso.
- Crear estrategias para fomentar e incrementar la divulgación, calificación y uso del material producido por el profesorado.
- Promover oportunidades de formación posgradual como aspecto esencial que demandan los egresados particularmente quienes consideran importante continuar sus estudios en la misma

Consejo Nacional de Acreditación

Página Electrónica: www.cna.gov.co

Bogotá, Colombia, Sudamérica

universidad sin tener que migrar a otras instituciones, que le ofrecen estudios posgraduales en pro de su cualificación profesional.

- Crear espacios para promover la internacionalización del currículo mediante la oferta de programa en doble titulación entre otras estrategias.
- Promover en los grupos de investigación que soportan el programa, líneas de investigación pertinentes que promuevan la investigación en contexto, así como mejorar la categorización en tanto que dos de los grupos más pertinentes están clasificados en C por Minciencias.
- Continuar trabajando en promover una mayor participación de semilleros de investigación. Se registran nueve semilleros en los últimos cinco años.
- Continuar trabajando en generar mayores espacios de participación de los estudiantes y profesores en diferentes eventos. El informe muestra pocos profesores ($n=4$) participando de cursos. Las ponencias registradas en la ventana de evaluación son pocas, solamente de 20 y, en los tiempos de pandemia, no muestra un aumento en este aspecto. Solo 19 participaciones durante la ventana de observación. El número de profesores o expertos nacionales y extranjeros que visitaron el programa en los últimos cinco años es aún muy bajo ($n=3$)
- Continuar trabajando en la concreción de políticas para aumentar la participación de estudiantes y profesores en la movilidad nacional e internacional, así como incrementar la participación en redes académicas, ampliando los apoyos para los estudiantes en la participación en eventos académicos nacionales e internacionales. Recomendación que viene de la acreditación anterior.
- Continuar fortaleciendo los convenios buscando un mayor aprovechamiento en términos de resultados, logros e impactos
- Modernizar la infraestructura de la Sede Valmaría, como una necesidad perentoria que garantizaría no sólo el mejoramiento de los escenarios de prácticas corporales encaminadas a las tres áreas del saber que se manejan desde la Facultad de Educación Física: Recreación, Deporte y Educación Física.
- Fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los logros, resultados e impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA con el fin de consolidar el mejoramiento continuo del Programa.

En correspondencia a lo establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del CESU "Por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación", la institución puede solicitar visitas de evaluación y seguimiento para lo cual, previamente y dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Consejo Nacional de Acreditación

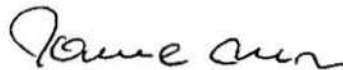
Página Electrónica: www.cna.gov.co

Bogotá, Colombia, Sudamérica

Como se dispone en las normas, el acto de acreditación debe hacerse público y debe consignarse dentro del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. En nuestra opinión, el contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

Los suscritos queremos dejar constancia de la valiosa colaboración del grupo de pares académicos que contribuyó a la evaluación realizada.

Del Señor Ministro, con toda consideración,



JAIME ERNESTO DÍAZ ORTIZ



ÁLVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR



JOSÉ WILLIAM CORNEJO OCHOA



HELMUTH TREFFTZ GÓMEZ



CARMEN AMALIA CAMACHO SANABRIA



IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN



MARIO FERNANDO URIBE OROZCO



MARIA PIEDAD MARÍN GUTIÉRREZ



CARLOS HERNÁN GONZÁLEZ CAMPO